



ACTO ADMINISTRATIVO SIAU-AA-013 VERSIÓN 004

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL ACTO ADMINISTRATIVO VERSION 003, SE REALIZAN AJUSTES AL COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIO DE LA CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS"

CONSIDERACIONES

Que la constitución política de Colombia en el artículo 49. Dispone que los servicios de salud se organicen en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que es deber de la institución cumplir y hacer cumplir las normas relacionadas con la profesión médica en la Ley 23 de 1981.

Que el comité de Ética Hospitalaria se estableció por la normatividad legal vigente: Resolución 13437 de 1991 Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.

Que la Ley 100 de 1993 en el numeral 7 del artículo 153 señala que el sistema General de la Seguridad Social en Salud, estimulará la participación de los usuarios en la organización y control de las instituciones y del sistema en su conjunto. El gobierno nacional establecerá los mecanismos de vigilancia de las comunidades sobre las entidades que conforman el sistema. Ser obligatoria la participación de los representantes de las comunidades de usuarios en las juntas directivas de las entidades de carácter público.

Que la circular externa No 047 del 30 de noviembre de 2007 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, Título VII PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Capítulo segundo

Que el decreto 780 de 2016, última actualización realiza el 11 de junio de 2024, y en su artículo 2.10.1.1.14, refiere a los Comités de ética hospitalaria: Las Instituciones Prestatarias de Servicios de salud, sean públicas, mixtas o privadas, deberán conformar los Comités de Ética Hospitalaria, a su vez determina las funciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CLINICA SAN JUAN DE DIOS DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición: El COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA, se describe como conjunto de personas que tienen como objetivo asesorar, apoyar, promover, formular y difundir las acciones derivadas de los programas de prevención y promoción de la salud, así como de los





derechos y deberes de los pacientes, promoviendo la oportunidad y calidad técnica humana, canalizando las inquietudes y demandas en la prestación de los servicios de salud.

ARTICULO SEGUNDO: **Objetivo General:** Actuar como grupo interdisciplinario que vele por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios del sistema de salud, así como por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Conformación Del Comité: Este será Integrado por:

- Director General
- 2 representantes de la Asociación de Usuarios,
- 2 representantes de los comités de participación comunitaria en salud-COPACO. (Estos últimos asignados por el ente municipal)
- Representante del equipo médico
- Representante del área de enfermería

ARTICULO CUARTO: El comité contara con la participación activa de integrantes de la Clínica de manera permanente quienes solo tendrán voz y no voto.

- Superior de la Comunidad
- Gestor y/o profesional de calidad (secretario).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria serán elegidos para períodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) períodos consecutivamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité está en libertad de convocar el talento humano que considere pertinente de acuerdo con los temas a tratar, con el fin de nutrir las discusiones y favorecer la toma de decisiones.

ARTICULO QUINTO: Integrantes y periodo de Representación del Comité de Ética: Los integrantes que a continuación se nombran serán representantes del comité de ética hospitalaria de la Clínica San Juan de Dios para los siguientes periodos:

| ENTIDAD QUE REPRESENTA | NOMBRE COMPLETO | PERIODO DE SELECCIÓN | PERIODO DE FINALIZACION |
|----------------------------------|---------------------------|----------------------|-------------------------|
| Asociación de Usuarios | Luz Mary Cardona | 24 de febrero 2023 | 24 de febrero 2026 |
| Asociación de Usuarios | Amparo Cárdenas | 24 de febrero 2023 | 24 de febrero 2026 |
| COPACO | Juliana Noreña Giraldo | 24 de octubre 2025 | 24 de octubre 2028 |
| COPACO | María José Aguirre | 24 de octubre 2025 | 24 de octubre 2028 |
| Representante área de Enfermería | Alba Lucia Buitrago | 20 de junio 2025 | 20 de junio 2028 |
| Representante del equipo Médico | Laura Tatiana Ballesteros | 18 de Julio 2025 | 18 de Julio 2028 |
| Gestor de Calidad | Diana Carolina Ardila | 17 de abril 2024 | 17 de abril 2027 |





| | | | |
|------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------|
| | Ospina | | |
| Profesional de Calidad | Ana Lucia Giraldo Garcés | 29 de mayo 2025 | 29 de mayo 2028 |
| Hermano Superior | Rober Fabian Insuasty Diaz | 24 de febrero 2024 | 24 de febrero 2027 |

ARTICULO SEXTO: FUNCIONES DEL COMITÉ

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
6. Atender y Canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
7. Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.
8. Llevar un Acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de Salud

ARTICULO SEPTIMO: Serán FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- Presidir sesiones
- Someter a votación propuestas discutidas
- Presentar argumentos y participar activamente en el análisis de casos expuestos al comité, en la misma calidad del resto de los miembros
- Dar cumplimiento y ejecución del cronograma anual

ARTICULO OCTAVO: Serán FUNCIONES DEL SECRETARIO

- Convocar la reunión con anticipación
- Realizar orden del día con el presidente y socializar las diferentes peticiones, solicitudes y /o cronograma.
- Enviar invitación a todos los integrantes del comité.
- Junto con el presidente realizar la reunión
- Realizar acta escrita, en la cual se debe registrar el desarrollo de la reunión y las conclusiones, firmando y haciendo firmar a los integrantes e invitados que participaron de la misma.





- Responder a las solicitudes emanadas de la dirección o entes externos o internos.

ARTICULO NOVENO: Serán FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

- Participar activamente en el derrotero de temas a tratar dentro del comité, así como dar recomendaciones para la mejora.
- Asistir cumplidamente a las reuniones programadas por el comité, así como notificar oportunamente y con la respectiva excusa la no asistencia por los medios oficiales; de encontrar dos inasistencias no justificadas a las sesiones se pondrá en consideración del comité la nueva convocatoria para este cargo.
- Mantener un trato respetuoso y de cooperación con los demás integrantes del comité en las sesiones y fuera de este.
- Actuar como mediadores en conflictos éticos que puedan surgir entre profesionales, pacientes, o entre la institución y los pacientes o usuarios del sistema.
- Fomentar una atmósfera institucional que valore la ética, la transparencia y el respeto por los derechos de todos los involucrados.

ARTÍCULO DECIMO. Periodicidad: El Comité se reunirá como mínimo una vez al mes y extraordinariamente, cuando las circunstancias así lo requieran.

En caso de que no se encuentren presentes los miembros del Comité de Ética a la hora establecida y la sesión no se puede instalar por falta de quórum, los miembros presentes podrán suspender la reunión estableciéndose fecha y hora de realización de la reunión convocada. Esta situación constará en el acta que deberá ser elaborada. El presidente del Comité de Ética comunicará a los miembros que hubiesen faltado la fecha y hora en que se instalará la reunión suspendida.

ARTÍCULO UNDECIMO: Cada sesión contará con su respectiva acta del desarrollo y quedará registrada en plataforma Almera para custodia; en cada comité se dará lectura al acta anterior para ser aprobada por los miembros del comité; esta aprobación se dará con la firma de asistencia del 50%+1 de los presentes en el comité con la respuesta si en el apartado "aprueba el acta anterior". **En caso de no asistir se puede compartir acta para voz y voto del acta y ser aprobada.**

ARTÍCULO DUODECIMO: Inasistencia: En caso de inasistencia de alguno de los integrantes del Comité sin justificación enviada con antelación, se generará la necesidad de solicitar una nueva convocatoria para el cargo, cuando se cuente con excusa posterior a 3





inasistencias, si aun así persiste la inasistencia el comité realizará nueva votación para definir convocatoria.

Cada que falte un integrante notificar a la secretaria de Salud la ausencia de los COPACOS a las reuniones.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: **Quorum:** se considerará constituida con la participación presencial de la mitad más uno de los miembros titulares.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: **Toma de decisiones:** Las decisiones tomadas por el comité serán aprobadas en la votación de sus miembros presentes en la reunión de comité, cuando estas sean aprobadas por el 50% más uno de los presentes.

ARTICULO DECIMOQUINTO: **Contacto:** el contacto para los miembros del comité serán los siguientes canales:

Correo electrónico: calidadmanizales@clinicasanjuandedios.com.co

Teléfono: 318 2990854

ARTICULO DECIMOSEXTO: **Confidencialidad:** Toda la información socializada, así como los datos personales y sensibles que se traten en el Comité de Ética Hospitalario de la Clínica, serán tratados con estricta confidencialidad y utilizados únicamente para los fines propios del procedimiento administrativo al que corresponden, conforme a los principios de reserva, legalidad y finalidad establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulan la protección de datos personales. Queda expresamente prohibida la divulgación, reproducción o uso no autorizado de la información por parte de cualquier integrante del comité.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: **Consideraciones falta de respeto:** Durante el desarrollo de las sesiones del comité, se considera falta de respeto cualquier comportamiento, expresión o actitud que vulnere la dignidad, el trato cordial y el ambiente de diálogo constructivo entre los integrantes. Se incluyen dentro de estas conductas las interrupciones constantes, comentarios ofensivos, gestos despectivos, alzamiento de voz, uso de lenguaje inapropiado o cualquier manifestación que afecte la armonía y el cumplimiento de los objetivos del comité. Tales acciones serán registradas en el acta correspondiente y podrán dar lugar a llamados de atención o a las medidas disciplinarias establecidas por la normatividad interna de la institución.

ARTICULO DECIMOOCTAVO: El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los anteriores.

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE





Clínica
San Juan de Dios

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales Caldas, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.


ALEXANDRA VALDERRAMA
Directora General
Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios


LUZ MARY CARDONA
Integrante Asociación de Usuarios
Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios


AMPARO CÁRDENAS
Integrante Asociación de Usuarios
Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios


JULIANA NORENA GIRALDO
Integrante COPACO
Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios

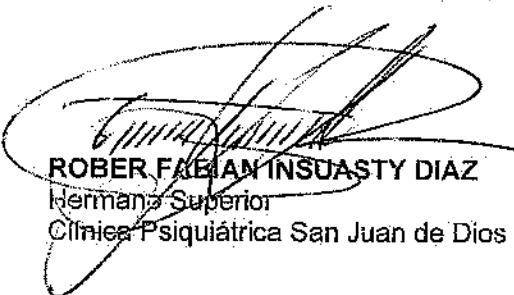

MARÍA JOSÉ AGUIRRE
Integrante COPACO
Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios


ALBA LUCIA BUITRAGO
Representante área de Enfermería
Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios


LAURA TATIANA BALLESTEROS
Representante área de Medicina
Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios


DIANA CAROLINA ARDILA OSPINA
Gestora de Calidad
Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios


ANA LUCIA GIRALDO GARCÉS
Profesional de Calidad
Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios


ROBER FABIAN INSUASTY DIAZ
Hermano Superior
Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios

